



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14085

Lunes 27 de Febrero de 2023

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Año 2022 - Res. Conj. N° 41-MH y 1687-DGR 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° 49, 50, 52, 57 a 59, 61 a 65 6-8
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV-17 a IV-20 8-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° XXV-01 y XXV-03 9-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° V-33, V-35 y V-36 10
Año 2023 - Res. N° 41 10
Instituto Provincial del Agua
Año 2023 - Res. N° 14, 16, 21, 24, 25 y 29 10-12

DISPOSICIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Disp. Adm. N° 152 12-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-24

Sección Oficial

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS

Resolución Conjunta
Res. N° 41-MH y 1687-DGR
Rawson 29 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 631/2022-MHC, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 17.319 y 26.197, las Leyes Provinciales XVII N° 102, VII N° 65, los Decretos Provinciales N° 1717/12, 278/2021 y 1068/2022 y la Nota 116/2022-MHC-SsHC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley provincial XVII N° 102 se reguló la actividad hidrocarburífera en la Provincia del Chubut;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 92° de la citada Ley y el Decreto N° 1717/12, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 en la Provincia, es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que el artículo 59° de la Ley N° 17.319 establece que los Concesionarios de explotación deben pagar mensualmente al Estado Concedente, un porcentaje del doce por ciento (12%), en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo. Sin perjuicio, de ello, contempla que el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, como Autoridades Concedentes, pueden reducir las regalías hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que por su parte el artículo 27° ter de la Ley N° 17.319, incorporado por la Ley N° 27.007, establece que los proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera aprobados por la Autoridad de Aplicación, por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, pueden ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) por parte de la Autoridad de Aplicación provincial o nacional, según corresponda;

Que, a tales efectos se establece como Proyectos de Producción Terciaria a aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (Enhanced Oil Recovery -EOR- o Improved Oil Recovery -IOR-), y Proyectos de Petróleo Extra Pesado a aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipois);

Que en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial por el Decreto N° 278/2021, creo un Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera con el objetivo de incrementar la producción de hidrocarburos, sostenimiento de reservas, preservación del empleo y a la vez, lograr un incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la Provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, como así también incentivar la incorporación de nuevas tecnologías;

Que la empresa Tecpetrol S.A. en su carácter de operador de las áreas de explotación «La Tapera» y «Puesto Quiroga» en virtud de lo dispuesto por la Ley VII N° 65, solicitó se incorpore al Programa de Promoción mencionado, el proyecto «La Tapera - Puesto Quiroga» («el Proyecto»);

Que por el mismo, la empresa se compromete a llevar adelante «el Proyecto» proponiendo la perforación de cuatro (4) pozos nuevos en tres zonas diferentes: Puesto Quiroga, Puesto Quiroga Oeste, y un proyecto exploratorio en La Tapera Sureste. En caso de ser exitoso, el desarrollo posible podrá incluir la eventual perforación de pozos contingentes hasta un total de dieciséis (16) pozos en Puesto Quiroga; diez (10) pozos en Puesto Quiroga Oeste y diez (10) pozos adicionales al pozo exploratorio en La Tapera Sureste, y la construcción de las baterías y oleoductos asociados para la evacuación de la producción;

Que por el Decreto N° 1068/2022, el Poder Ejecutivo Provincial incorporó el Proyecto presentado por Tecpetrol S.A. al Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera, y dispuso que el titular de la concesión de explotación de las áreas «La Tapera» y «Puesto Quiroga», abonará mensualmente al Estado Provincial el seis (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas sobre la producción obtenida de los pozos nuevos asociados al proyecto en las áreas «La Tapera» y «Puesto Quiroga», que sean perforados hasta el mes de Julio del 2027 inclusive, por un plazo de diez (10) años a partir de la fecha del presente. Vencido el plazo, se abonará el doce por ciento (12%) por dicho concepto;

Que por el art. 3° del Decreto mencionado, los beneficios acordados al proyecto presentado, serán aplicables a las empresas que revistan el carácter de titulares de la concesión de explotación y/o titulares de las áreas «La Tapera» y/o «Puesto Quiroga» y/o empresas asociadas a dichos titulares, con derecho a tomar la producción proveniente de las mismas, sus sucesores y/o cesionarios de derecho;

Que por el art. 4° del citado Decreto, el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del Proyecto;

Que en miras a optimizar el desenvolvimiento de las tareas de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y cobro a cargo del Estado provincial, es aconsejable coordinar el ejercicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, al Ministerio de Hidro-

carburos, Autoridad de Aplicación de la Ley XVII - N° 102 y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en su carácter de Órgano rector del Sistema de Recaudación de los recursos de origen provincial conforme lo previsto por la Ley II N° 76;

Que el Ministerio de Hidrocarburos, informará a la Dirección General de Rentas la Producción de petróleo crudo obtenida de los nuevos pozos según el Decreto N° 1068/22;

Que por lo señalado corresponde dictar la resolución conjunta pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVEN:

Artículo 1°.- El titular de la concesión de explotación de las áreas «La Tapera» y «Puesto Quiroga», beneficiario de la reducción de regalías hidrocarburíferas prevista en el Decreto N° 1068/2022, deberá efectuar la determinación y pago de las regalías sobre la producción de petróleo crudo obtenido de los nuevos pozos asociados al proyecto en las áreas «La Tapera» y «Puesto Quiroga» de acuerdo con los términos que se establecen en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 2°.- El obligado al pago comprendido en el artículo anterior, deberá confeccionar una Declaración Jurada complementarla mensual, con la determinación de las «Regalías Producción petróleo crudo - Decreto N° 1068/2022» en el Formulario cuyo modelo obra como Anexo I y II de la presente Resolución.

La Declaración Jurada complementarla, deberá ser presentada por duplicado, conjuntamente con la Declaración Jurada de regalías por la producción de hidrocarburos mensual, ante la Dirección General de Rentas, quien remitirá copia de la misma al Ministerio de Hidrocarburos.

Ambas declaraciones juradas deberán estar debidamente firmadas por autoridad de la empresa. Deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los importes abonados en concepto de regalías sobre la producción de petróleo crudo - Decreto N° 1068/2022.

A partir que la Dirección General de Rentas implemente y apruebe el acceso en su página www.dgrchubut.gov.ar, se encontrarán obligados, además, al uso de la aplicación web para la generación de la Declaración Jurada «Incremental».

Sin perjuicio de ello, el sujeto pasivo deberá conservar y presentar, a cada requerimiento de la Dirección General de Rentas o del Ministerio de Hidrocarburos, todos los documentos referidos a las operaciones incluidas en sus Declaraciones Juradas.

Artículo 3°.- A efectos de fiscalizar el cumplimiento

de las obligaciones comprometidas en el Proyecto y lo dispuesto por el Decreto N° 1068/2022, el Ministerio de Hidrocarburos determinará mensualmente la producción de petróleo crudo obtenido por los nuevos pozos asociados al proyecto en las áreas «La Tapera» y «Puesto Quiroga» según el citado Decreto y lo informará antes del día 10 de cada mes, a la Dirección General de Rentas.

Artículo 4°.- El pago de las «Regalías sobre la producción de petróleo crudo - Decreto 1068/2022» resultante de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser efectuado en los mismos términos y condiciones que las previstas para el pago de las regalías hidrocarburíferas sobre la producción de petróleo crudo en la Ley 17.319, Resolución N° 435/04 SEN, y demás Resoluciones provinciales vigentes aplicables a la materia (www.dgrchubut.gov.ar/legislación) y/o las que las reemplacen en el futuro, y deberán ser ingresadas a la Cuenta N° 021-020-000200229-012 del Banco de Chubut S.A. (CBU 0830021807002002290125).

En caso de ajuste del importe abonado en concepto de «Regalías sobre la producción de petróleo crudo - Decreto 1068/2022» - Incremental», por presentación de Anexo II de las Declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas (cuyo vencimiento opera el mismo día que la fecha de vencimiento del Anexo I del mes siguiente al que corresponda la liquidación definitiva), el tipo de cambio definitivo, será el del día catorce (14) o de ser éste inhábil el inmediato hábil anterior.

Transcurrido dicho plazo, deberá presentar Anexo III aplicando el tipo de cambio vigente anterior al día del pago, en los términos de la Resolución N° 435/04 SEN, con más los intereses a la fecha de pago.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las facultades de recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del Incremental, conforme lo previsto en la Ley XXIV - N° 98, Código Fiscal vigente.

Sin perjuicio, el Ministerio de Hidrocarburos, realizará todas las verificaciones que considere necesarias y oportunas para determinar la veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas por las concesionarias.

Artículo 6°.- En todo lo no establecido expresamente en esta Resolución, resultarán de aplicación las normas mencionadas en el artículo 4° de la presente y el Código Fiscal de la Provincia de Chubut.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Regalías, Ministerio de Hidrocarburos, gírese al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. MARTÍN CERDÁ
Ministro de Hidrocarburos

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO I

Pago Anticipado de Regalías por Tipo de Hidrocarburo, por Yacimiento y por Provincia
 Período
 Concesionario
 Yacimiento: Regalías producción incremental crudo – Decreto N° 1068/2022
 Provincia
 Participación en la Producción
 Tipo de Hidrocarburo

A) CALCULO DEL VALOR BOCA DE POZO

	Volumen m3	API Venta	Precio Vta u\$/m3	P.Ajustado u\$/m3	Flete u\$/m3	Gastos u\$/m3	V.B.P. u\$/m3	Tipo de Cambio
Mercado Interno								
Trans.sin Precio								
Mercado Externo								
Prom Pond Volume								

B) CALCULO DEL VOLUMEN Y PAGO DE REGALIAS

1.Produccion TOTAL m3 de Igual densidad	API:	
Contaminante x Yacimiento		
2.Deducciones m3 (a+b)		
a)Consumo Interno		
b)Pérdidas por fuerza mayor		
3.Producción Computable m3		
4.Porcentaje a Aplicar		
5.Regalías m3 (3 x 4)		
6.Ajuste por Gravedad (U\$/m3)		
7.Regalía Efectiva U\$S (5 x VBP)		
8.Pago Anticipado		
9.Tipo de Cambio \$/U\$S (pago definitivo)		
10.Regalía Efectiva \$ (pago definitivo)		

Flete

Bal. Mensual en Yac. (m3)

	Almacenaje U\$/m3	Días	Boya U\$/m3	Transporte U\$/m3	Merma U\$/m3	Total U\$/m3
Ventas al mercado Inte						
Transferencias sin Perc						
Ventas al mercado Exte						

Stock Inicial
Producción
Ventas
Merma
Stock Final

ANEXO II

Pago Definitivo de Regalías por Tipo de Hidrocarburo, por Yacimiento y por Provincia

Período

Concesionario

Yacimiento: Regalías producción incremental crudo – Decreto N° 1068/2022

Provincia

Participación en la Producción

Tipo de Hidrocarburo

A) CALCULO DEL VALOR BOCA DE POZO

Volumen m3	API Venta	Precio Vta u\$/m3	P.Ajustado u\$/m3	Flete u\$/m3	Gastos u\$/m3	V.B.P. u\$/m3	Tipo de Cambio
Mercado Interno							
Trans.sin Precio							
Mercado Externo							
Prom Pond Volume							

B) CALCULO DEL VOLUMEN Y PAGO DE REGALIAS

1.Produccion TOTAL m3 de Igual densidad	API:	
Contaminante x Yacimiento		
2.Deducciones m3 (a+b)		
a)Consumo Interno		
b)Pérdidas por fuerza mayor		
3.Producción Computable m3		
4.Porcentaje a Aplicar		
5.Regalías m3 (3 x 4)		
6.Ajuste por Gravedad (U\$/m3)		
7.Regalía Efectiva U\$S (5 x VBP)		
8.Pago Anticipado		
9.Tipo de Cambio \$/U\$S (pago definitivo)		
10.Regalía Efectiva \$ (pago definitivo)		

Flete

Bal. Mensual en Yac. (m3)

	Almacenaje U\$/m3	Días	Boya U\$/m3	Transporte U\$/m3	Merma U\$/m3	Total U\$/m3
Ventas al mercado Inte						
Transferencias sin Perc						
Ventas al mercado Exte						

Stock Inicial
Producción
Ventas
Merma
Stock Final

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 49 25-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad con la firma EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS S.R.L. (CUIT N° 30-67033508-5), por el servicio de alquiler de un (01) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual de diez (10) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinado al puesto de control perteneciente a la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) en la ciudad de Esquel, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTAY UNO CON 95/100 CTVOS (\$ 184.681,95), pagaderos por un importe mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.950) para el primer trimestre, PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 12.935) para el segundo trimestre, PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 50/100 CTVOS (\$ 16.815,50) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 15/100 CTVOS (\$ 21.860,15); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTAY UNO CON 95/100 CTVOS (\$ 184.681,95), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad. S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial / Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 02: Alquileres y derechos / Partida Parcial 02: Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 50 25-01-23

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Lago Puelo, CUIT 30-67034099-2, representada por su Intendente Municipal señor Augusto Luis SANCHEZ (DNI N° 14.386.143) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geo-

gráfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 52 25-01-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Salomé GONZALEZ BRITZ (CUIT N° 27-41884165-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV de la localidad de Lago Puelo, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTAY CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 57 01-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Licenciado en Trabajo Social Sr. Sergio Omar THIERS (CUIT N° 20-16363686-8), quien prestará servicios en la en la Delegación , de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciu-

dadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 58 **02-02-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «GARCIA VICENTE ANDRÉS», CUIT 20-24929176-6, por el servicio de profesional electricista, para el desarrollo de diagrama de planilla eléctrica DPSM, cálculo de la demanda de potencia máxima simultánea del inmueble para modificar la acometida del edificio a trifásica, en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «C» 00001-00000007, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 350.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 09 Otros servicios - Partida Parcial: 01 - Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro – Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 59 **02-02-23**

Artículo 1°.-Aprobar la contratación directa entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad y la COOPERATIVA DE TRABAJO VICTORIA LTDA EN FORMACIÓN (CUIT N° 30-71730541-4), por la locación del servicio de limpieza y mantenimiento destinado a la Comisaría Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Seccional General Mosconi y Unidad Regional de Comodoro Rivadavia, por una suma total PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 4.680.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS OCHENTAMIL (\$ 780.000) cada una, por el término de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no

personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento reparación y limpieza / Partida Parcial: 05 - Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 61 **07-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ricardo Raúl LEZCANO (CUIT N° 20-27363216-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 62 **07-02-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, CUIT 33-67049163-9, representada por su presidente señor Raúl Omar DE DOMINGO (DNI N° 32.489.537) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad.-

Artículo 2°.-La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 63 **07-02-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la

firma comercial TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L.». CUIT 30-70777874-8, por la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado destinados a las oficinas del Centro de Monitoreo 911 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» 00002-00000622, debidamente conformada por un importe de PESOS QUINIENTOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 530.450), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 530.450), será imputado en la Jurisdicción 9. Ministerio de Seguridad. SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999/ Ámbito Provincial. Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de Uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipos / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos, por un importe total PESOS QUINIENTOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 530.450) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 64**08-02-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MUEBLES TEMPO» del señor Carlos Roberto DIAZ, CUIT 20-10313576-2, por la adquisición de un (01) locker metálico de 12 puertas cortas - marca Firsag - color gris - medida puerta: 400x250mm - medida final: 875x520x1860h, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000967, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500), y «FAMILIA PES SAS», CUIT 30-71729459-5, por la adquisición de diez (10) sillas link negra mesh negra ap, destinados al Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0002-00000637, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 642.500), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999 / Ámbito Provincial / Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500) a la firma comercial «MUEBLES TEMPO» del señor Carlos Roberto DIAZ, CUIT 20-10313576-2 y por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) a la firma comercial «FAMILIA PES SAS», CUIT 30-71729459-5 - 9/ Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 65**08-02-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CEMED S.R.L.», CUIT 30-62561895-5, por la adquisición de mil quinientas (1.500) boquillas descartables de inserción vertical Drager 7510 sin válvula para equipos alcoholímetros, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0003-00005510, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 298.130), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 298.130), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999 / Ámbito Provincial / Programa: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 02 Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 05 / Útiles e insumos menores médicos, quirúrgicos y laboratorio / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
Res. N° IV-17**16-02-23**

Artículo 1°.-Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Mirta Lilian PLANES (DNI N° 12.195.447 - Clase 1958) Cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.-El servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará a la agente Mirta Lilian PLANES (DNI N° 12.195.447 - Clase 1958) dos (2) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, periodo 2021 y veintiséis (26) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo período 2022, siendo de aplicación lo determinado por resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.

Res. Nº IV-18 **16-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Marcela Denisse BARRIOS (DNI Nº 36.562.980 - Clase 1992) al cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional con 40 horas semanales de labor Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, otorgado mediante Decreto Nº186/2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, se abonará a la agente Marcela Denisse Barrios (DNI Nº 36.562.980 Clase 1992) siete (07) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución Nº195/17 STR.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – SAF 40 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.

Res. Nº IV-19 **16-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Carina Andrea CINA (DNI Nº 21.035.622 - Clase 1969) de Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, mensualizada mediante Decreto Nº 706/2015.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, se abonará a la agente Carina Andrea CINA (DNI Nº 21.035.622 – Clase 1969) cinco (05) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución Nº195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – SAF 40 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.

Res. Nº IV-20 **16-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 07 de diciembre de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Carolina GIANNI (DNI Nº 29.858.941 - Clase 1983) al cargo Profesional – Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.-Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, se

abonará a la agente Carolina GIANNI (DNI Nº 29.858.941 Clase 1983) dieciocho (18) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución Nº 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**Res. Nº XXV-01** **14-02-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección General de Administración a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (DNI Nº 22.260.450 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde el 03 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023.

Artículo 2°.- Descotar a la agente Daniela Soledad BASUALDO (DNI Nº 29.260.379 - Clase 1982), quien revista en el cargo Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto Nº 171/95 y modificado por Decreto Nº 603/10, desde el 03 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (DNI Nº 22.260.450 – Clase 1971), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, desde el 03 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023.

Res. Nº XXV-03 **15-02-23**

Artículo 1°.- Autorizar, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023, el pago de las horas cátedra mensuales, a los agentes que se detallan en el Anexo A, que forma parte de la presente resolución, para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

Artículo 2°.- Autorizar, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el pago de las horas cátedra mensuales, a los agentes que se detallan en los Anexos B y C, que forman parte de la presente resolución, para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales y Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº V-33 15-02-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VELIZ, Noemí Esther (DNI Nº 23.721.386 - Clase 1974) al cargo de Directora Administrativa y Certificaciones - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de febrero de 2023.-

Artículo 2°.- La agente citada en el Artículo precedente, retornará a su cargo de revista Jefe de Departamento Contralor Administrativo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de febrero de 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal- Ejercicio 2023.-

Res. Nº V-35 16-02-23

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 9 de diciembre de 2023, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al agente Facundo, MARTINEZ ABRANY (DNI Nº 33.315.932 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial, de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal- Secretaría General de Gobierno.-

Res. Nº V-36 16-02-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución

Nº V-199/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023».-

Res. Nº 41 16-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de locación de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con el señor PICONE, Francisco, CUIT Nº 20-30284021-1, por el servicio de Diseñador Gráfico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.6 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original SGG)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 14 01-02-23

Artículo1°.- OTORGASE a I.P.E.SRL, el permiso para realizar un cruce sobre el Río Chubut con una cañería para red de gas natural, en la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2°.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas: 43° 17' 41,68''S - 65° 6' 55,99''O.-

Artículo 3°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre un curso de agua, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento implementado por Resolución Nº 01/15-AGRH-IPA. -

Artículo 4°.- ESTABLECESE que I.P.E.SRL deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 16 03-02-23

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente vertientes naturales, cuyas coordenadas geográficas de las tomas son T1: 45°36'58.61"S - 67°27'54.05"O, T2: 45°36'57.23"S -

67°29'0.30"O, T3: 45°38'8.29"S - 67°28'33.46"O, T4: 45°38'7.92"S - 67°28'29.59"O, T5: 45°38'15.53"S - 67°28'46.64"O y T6: 45°38'15.14"S - 67°28'46.31"O, a favor de Bahía Solano S.A. en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.421,88 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 375 animales, un caudal aproximado de 99.000,00 m³/año (0,13 l/ha.s) para utilización de riego de 25ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 77.000,00 m³/año para uso industrial durante el proceso de fabricación de cementos, premoldeados de hormigón y servicios auxiliares de la planta, en por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lotes 1, 2, 10, 11, 12, 14 y 23 de las tierras destinadas a la Colonización con Familias de Sud-África, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 13-09-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figu-

ran en el Anexo II de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 10º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído. -

Artículo 11º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 12º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 13º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

Res. Nº 21 07-02-23

Artículo 1º.- OTORGASE a Villegas Construcciones S.R.L., el permiso para realizar un cruce de cañería de gas natural con un canal de riego, en la Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas: 43° 18' 20,80" S - 65° 29' 4,72" O.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre un curso de agua, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento. -

Artículo 4º.- ESTABLECESE que Villegas Construcciones S.R.L. deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Res. Nº 24 10-02-23

Artículo 1º.- PRORROGUESE por doce meses a partir de la presente el plazo de ejecución de la obra otorgada por Resolución Nº 49/19-AGRH.

Res. Nº 25 10-02-23

Artículo 1º.- OTORGASE a Amici Pablo Andrés, el permiso para realizar un cruce de cañería de gas natural con el canal de riego denominado Secundario 3 Norte, en la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas: Latitud -43,288266; Longitud -65,302633.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre un curso de agua, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula

sula segunda del convenio de autorización y resarcimiento. -

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el Sr. Amici Pablo Andrés deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Res. Nº 29 16-02-23

Artículo 1º.- OTORGUESE permiso a GRECIAMAR S.A. para efectuar una (1) perforación de ciento veinte metros (120m) de profundidad.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que GRECIAMAR S.A., deberá una vez realizada la misma, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste: localización georreferenciada, terminación realizada del pozo, perfil geológico/litológico del mismo y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por el Departamento de Hidrogeología. Artículo 3º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

DISPOSICIÓN

PODER JUDICIAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 152/2023 RRHH.- Rawson, 22 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 9661/2023, el punto 6º del Acta Nº 5185/2023, el Inodi Expediente Nº 507646, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Técnico Bibliotecario vacante en la Biblioteca de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y;

Que en base a lo autorizado en el punto 6º del Acta mencionada en el visto, corresponde llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad conforme lo establecido en el Art. 7º inciso 1. c) del Reglamento Interno General y modificatorios, en el marco del Acuerdo Plenario Nº 4453/16 – Anexo IV, y en los términos del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y modificatorio;

Que la presente se dicta en los términos del Artículo 4º de la Resolución Administrativa General Nº 8982/2022;

Por ello, la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

DISPONE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: Llamar a concur-

so de oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir un (1) cargo de Técnico Bibliotecario (204-03) vacante en la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) Comisión Evaluadora: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso dispuesto en el artículo 1º a Lic. Silvina PAZOS por el organismo, la Sra. Melina Gabriela ARANA, como representante del Sindicato de Trabajadores Judiciales, y un representante de la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, quien participará mediante entrevistas personales con los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado. Asimismo, el representante de Recursos Humanos intervendrá en circunstancias en que sea necesario dirimir ante controversias o desacuerdos entre los integrantes de la Comisión.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: Fijar como fecha de apertura de inscripción el día 01 de marzo de 2023 y como fecha de cierre el 03 de marzo de 2023.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentina/o nativa/o o por opción o nacida/o en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía.

b) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita, a la edad legal prevista, acceder al beneficio de jubilación ordinaria.

c) Poseer título de Técnico Bibliotecario y/o similar con una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

d) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 8º) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10º) Difusión: La Dirección de Recursos Humanos difundirá la presente disposición en Intranet – Novedades RRHH, en la página web institucional y solicitará a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en los medios correspondientes. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-paraconcursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Evaluadora, publíquese y archívese.

ABRAHAM MARINA
Directora de Recursos Humanos AG-STJ

I: 24-02-23 V: 28-02-23

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERRADA, ÁNGEL JOSÉ en los autos caratulados «FERRADA ÁNGEL JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000748/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 16 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y

acreedores de STOCCO, MARINA EMILIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «STOCCO, MARINA EMILIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 17/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de febrero de 2023.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ MIRTA GLADYS en los autos caratulados «MUÑOZ MIRTA GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000746/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 15 de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, RODOLFO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160 2º piso de dicha ciudad, en autos caratulados «LATORRE PEREZ, GABRIEL ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 851/2022), cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 14 de Febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA COLLU, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COLLU, ROSA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000780/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 13 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROBERTS WINNIE Y JONES PETER, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS, WINNIE Y JONES PETER s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000627/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OLAVE NESTOR MANUEL, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLAVE, NESTOR MANUEL s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000779/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 08 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson, de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Av. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LARRIERA MARIA MARCELA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LARRIERA, MARIA MARCELA s/ Sucesión ab-intestato» (EXP. 001073/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson 29 de diciembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTES RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COSTES, RAUL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001743/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATÍAS

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA

DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RADDATZ JUAN LEOPOLDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RADDATZ, JUAN LEOPOLDO s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 1573/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «ABALLAY, MARÍA ELENA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 5, Año 2023) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA ELENA ABALLAY, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/ Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). -

Puerto Madryn 14 de febrero de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-23 V: 27-02-23

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «GALLARDO LUIS DEL CARMEN s/sucesión ab-intestato» (Expte. 925 año 2022) cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores del Sr. LUIS DEL CARMEN GALLARDO, DNI 93.756.369, mediante edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 01 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ÁNGEL JOSÉ GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA ÁNGEL JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000008/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimientos de ley.

Trelew, febrero 15 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S el Dr. Gustavo L.H TOQUIER, JUEZ a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaria N°2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AEDO JULIO TRONCOSO según se encuentra ordenado en los autos caratulados « TRONCOSO AEDO JULIO s/ sucesión Expte N° 2242/09. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2009. Fdo. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2009.

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABRAN NABOR VALDEZ, DNI 6.960.583 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEZ, ABRAN NABOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001744/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WALTER MARIO GALLARDO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLARDO WALTER MARIO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000755/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 15 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ARMANDO MORENO, DNI 11.671.603 y ÉRICA MARCELA MORENO, DNI 26.593.438 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, LUIS ARMANDO Y MORENO ÉRICA MARCELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001770/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de 2023.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERÓNICA ERRUVIDART, DNI 4.162.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ERRUVIDART, VERÓNICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000014/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de 2023.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANITA MATARRESE, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MATARRESE, ANITA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000025/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 15 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 24-02-23 V: 28-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSVALDO MANUEL PEREZ, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ OSVALDO MANUEL s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000054/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA, ELIAS DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUNA, ELIAS DEL CARMEN Sucesión ab-intestato (Expte. 000012/2023). Publíquense edictos por el término de por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ BEREZAGA CLAUDIA LILIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RAMIREZ BEREZAGA, CLAUDIA LILIANA s/ sucesión ab-intestato (Expte. 67/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera SIXTO MONSALVE, para que se presenten en los autos caratulados «MONSALVE, SIXTO s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 474/2016).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel, Chubut 16 de febrero de 2023.-JUDITH TORANZOS
Secretaria

P. 27-02-23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «DOMINGUEZ, OSVALDO MARIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 806/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGUEZ, OSVALDO MARIO; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BORGONOVO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BORGONOVO CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000046/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN ROBERTO BROZOSKI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BROZOSKI, FABIÁN ROBERTO s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 001915/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 27-02-23 V: 01-03-23

**TIENDA DE PAN S.A.S
CONSTITUCION**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución mediante instrumento privado de fecha 16/03/2021. Socio: Vázquez

Claudio Ezequiel, Argentino D.N.I. N.º 27.738.600, nacido el 28/11/1979, domiciliado en Francisco Behr 1063 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de 43 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante. Domicilio Social: La sociedad tendrá como domicilio: Francisco Behr 1063 en la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: A) la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado de productos de confitería, panadería y pastelería, tales como diferentes tipos de pan y todo tipo de productos de repostería, panadería y pastelería tales como, facturas, galletas, masas finas, tortas, masa para pizzas, tartas, etc., enumeración puramente enunciativa, así como también comidas dulces y/o saladas, incluyendo servicios de catering; B) la venta, importación, exportación y distribución, por mayor o menor, la realización de contratos de concesión y el otorgamiento de franquicias de esos mismos productos; C) la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicio de lunch en salones propios o a domicilio; D) presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) que se divide en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Administración y representación: La administración y representación legal de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se designa como SOCIO GERENTE al Sr. VAZQUEZ Claudio Ezequiel DNI 27.738.600. CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio social operara el día 31 del mes de Diciembre de cada año finalizando el primero el 31 de Diciembre del 2021.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 27-02-23

SURNEA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas, de la sociedad denominada Surnea S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 06/01/2023. Raúl Daniel Di Pardo, Argentino, nacido el 15/10/1957, D.N.I. N.º 13.260.193, estado civil soltero, domiciliado en Avenida Armada Argentina N.º 2620 de Rada Tilly, Chubut, CEDIO a favor de Raquel García, Argentina, nacida el 17/11/1969, D.N.I. N.º 21.105.603, de estado civil soltera, domiciliada en Ruta 33 Kilómetro 8.5, calle 8 N.º 492, Barrio Bosque Alto, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de mil novecientos sesenta (1.960) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una y derecho a un voto de la firma que gira bajo la denominación de SURNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en Avenida Armada Argentina número 2.620 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00), dividido en Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, por los socios en igual proporción, o sea la cantidad de 2.250 (dos doscientas cincuenta) cuotas sociales con derecho a un voto cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 27-02-23

EDICTO DE LEY

CAVENDISH S.R.L.

CESTON DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA

Fecha del instrumento: 17 de noviembre de 2022
Con acuerdo de reunión de socios el Sr. Williams, Randal Nicolás, cede la cantidad de cuatro mil quinientas (\$ 4.500.00) cuotas sociales de su participación social a la Sra. Canevari Nebel Pilar y quinientas (500,00) cuotas sociales de su participación social a la Sra. Nebel, Verena Karin quienes aceptan de conformidad las mismas. Monto total de la operación: cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Sr. Williams. Randal Nicolás a las Sras. Canevari Nebel Pilar y Nebel, Verena Karin, se propone que la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactada de la si-

guiente manera:

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.00), dividido en diez mil (10.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Canevari, Nebel Pilar suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas que representa la suma de noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000,00) y Nebel, Verena Karin, suscribe quinientas (500) cuotas que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Gerente: Canevari Nevel, Pilar, por plazo indeterminado.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 14 de Febrero de 2023

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 27-02-23

EDICTO LEY 19550

«MEC S.R.L.»

Hermann, Aurora Jaquelina, argentina, soltera, nacida el 11 de julio de 1981, de 41 años de edad, empleada, con DNI N° 28.019.633. CUIL N° 27-28019633-4, domiciliada la calle Rivadavia N° 382 PA, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut y la señora: Cerdán, María Enriqueta, argentina, soltera, nacida el 28 de octubre de 1954, de 68 años de edad, jubilada, con DNI N° 11.169.100, CUIL N° 27-11.169.100-8, domiciliada en la calle Pellegrini N° 33 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut: DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «MEC S.R.L.» Domicilio: San Martín N° 913, ciudad de Esquel provincia del Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta de insumos de computación, electrónicos y electrodomésticos. b)

Venta de insumos de librería. c) Servicio de reparación de artículos de computación, electrónicos y electrodomésticos. d) Servicio de provisión de servicios de Internet. e) Venta de artículos de limpieza y descartables, f) Venta de insumos de forrajera. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurí-

dica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100.00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El Capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Hermann, Aurora Jaquelina, suscribe setecientos (700) cuotas que representan la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00) y Cerdá María Enriqueta, suscribe trescientas (300) cuotas, que representa la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial,

GERENTE: Opazo Cerdan, Pablo Damián, DNI N° 28.516.551, Cuit 20-28516551-3.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 14 de Febrero de 2023.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 27-02-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de

Paz de la Localidad de Rawson, que la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Limitada, ha solicitado Renovación de Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública, proveniente del Río Chubut, a fin de prestar servicio público de agua potable en la Localidad de Rawson, en un caudal aproximado de 6.689.526 m³/año para el 2022, 7.089.072 m³/año para el 2023, 7.443.526 m³/año para el 2024, 10.538.171 m³/año para el 2025, 10.731.292 m³/año para el 2026, 10.928.027 m³/año para el 2027, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (CONSUMO DOMESTICO EN POBLACIONES – USOS MUNICIPALES) – COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LIMITADA – LOCALIDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 745 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 13 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, en un caudal aproximado de 51.900,00 m³ (cincuenta y un mil novecientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2767 (d) coordenadas 45°53'02.1''S - 67°56'53.1''O, S-2795 coordenadas 45°53'24.0''S - 67°51'03.0''O, S-2794 (d) coordenadas 45°53'53.09''S - 67°53'26.4''O, S-2775 (d) coordenadas 45°52'40.08''S - 67°55'03.4''O, PQO-1004 coordenadas 45°57'39.4''S - 67°54'19.4''O, S-2792 (d) coordenadas 45°52'41.0''S - 67°57'18.3''O,

S-2777 (d) coordenadas 45°52'48.01''S - 67°54'44.4''O, S-2732 coordenadas 45°53'09.846''S - 67°55'45.165''O y 20 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2 45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo noviembre 2022 - noviembre 2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO MINERO – PETROLERO/EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – CAMPAÑA PERFORACIÓN 2022/2023 – YACIMIENTO EL TORDILLO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 026 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 10 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Sra. Mirta Celia Garmendia, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Sistema de riego Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 40.320,00 m³/año (0,43 l/ha.s), para su utilización de riego de 3ha durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34, Circunscripción 2, Sector 3, Parcela 10, Chacra 10, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación

acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) - GARMENDIA MIRTA CELIA-LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 51 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de derecho uso de agua pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en la calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 01 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA y COMERCIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 – UEP MAGlyC.
Expediente Nº 1657/2022 – MAGlyC.**

Objeto del Llamado: «Compra de computadoras para dependencias del MAGlyC».

Lugar de Apertura: Oficina del Dpto. Compras - UEP MAGlyC, sita en la intersección de calles Mariano Moreno y Luis Costa, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura: 06 de Marzo de 2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.826.881,30 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS).

Garantía de Oferta: UNO por ciento (1 %) del presupuesto oficial por renglón.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: CINCO por ciento (5 %) del valor total adjudicado

Mantenimiento de Ofertas: 60 (SESENTA) días corridos.

Plazo de Pago: 20 (VEINTE) días hábiles.

Plazo de Entrega: 15 (QUINCE) días hábiles.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Dpto. Compras – UEP MAGlyC, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel: 280 484125 int. 108 – email: comprascch@hotmail.com.

I: 24-02-23 V: 27-02-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA Nº 04/2023

**OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS -
9 VIVIENDAS»
UBICACIÓN: CALLES OSCAR SMITH E/JORGE
MONTES Y FITZ ROY - BARRIO GRAL. SAN MARTIN**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$76.034.268,00.-)

MES BASE: JULIO DE 2022;

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$760.342,68)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$115.635.449,25), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. - Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I: 24-02-23 V: 02-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA Nº 03/2023
OBRA: «C.D.I. - TRELEW»
UBICACIÓN: CALLE A. VIEDMA ESQUINA GASTRE
NORTE - BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE
TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.819.442,67)

MES BASE: AGOSTO 2022.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.198.194,43).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.225.402,39), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -

RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2023

**OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS-26
VIVIENDAS»**

**UBICACIÓN: CALLES LAURA VICUÑA, A. VIEDMA,
RIO SENGUER NTE. Y CALLE S/N.**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISEISMILLONES TRESCIENTOS VEINTE MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO Ctvos. (\$216.320.884,00)

MES BASE: JULIO DE 2022

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.163.208,84.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 328.988.011,08), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23



MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

LICITACION PUBLICA N° 01/2023
OBRA FINANCIADA CON FONDO DEL TESORO NACIONAL
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

**“Nuevo Centro de Desarrollo Infantil Barrio La Loma -
Dolavon”**

PRESUPUESTO OFICIAL (a OCTUBRE 2022)	\$ 60.763.845,56
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL-ARQUITECTURA REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 145.833.229,34
FECHA DE APERTURA	07 de Marzo de 2023
LUGAR y HORA DE ENTREGA DE OFERTAS	Edificio Municipalidad de Dolavon -10.00hs
LUGAR y HORA DE APERTURA	Salon la Mercante piso N.º 2 - 12.00 HS
PLAZO DE EJECUCIÓN (en días corridos)	150
VALOR DEL PLIEGO	\$ 0.000,00
GARANTIA DE OFERTA 1%	\$ 607.638,46
TODOS LOS VALORES SON AL ULTIMO DIA HABIL MES ANTERIOR AL DIA DE APERTURA	



**Ministerio de
Obras Públicas
Argentina**

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00